

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Málaga: Manuel Molés Guerrero.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: Arturo Villa Ponce, Basilio Méndez Cabaleiro, Bernardo Herrera Crespo, José Antonio Barroso Muñoz.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Palencia: Pedro Gallego Sanz, Santiago Sadaba Arbizu.

Del Centro Penitenciario de Detención de Palma de Mallorca: Elías Gómez Casado, Jesús Raluy Cestona.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santa Cruz de Tenerife: Jerónimo Pompeyo Donate Tacoronte.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Teruel: Jesús Sicilia Montalvo.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: Ezequiel Casanova Roda, José Ruiz Moral, Carmelo Millán Herrera.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Valencia: Francisco Alemany Fornés.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Zamora: Francisco Javier Barroso San Martín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE HACIENDA

15857 ORDEN de 26 de mayo de 1975 por la que se aprueba la Cuenta General de Liquidación correspondiente al ejercicio de 1973, rendida por «Tabacos de Ceuta y Melilla, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la aprobación de la Cuenta General de Liquidación correspondiente al ejercicio de 1973, rendida por «Tabacos de Ceuta y Melilla, S. A.», en cumplimiento de lo establecido en el número 6 de la cláusula VII del Contrato entre el Estado y dicha Compañía, aprobado por Decreto 1304/1971, de 17 de junio, en virtud de lo previsto en la Ley 10/1971, de 30 de marzo, de gestión del Monopolio de Tabacos y su coordinación con la política tabaquera nacional.

Visto el resultado del examen y comprobación de la misma por esa Delegación del Gobierno, así como el informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado.

Considerando que se ha cumplido lo ordenado en la Ley de Gestión y Contrato mencionados,

Este Ministerio acuerda aprobar la Cuenta General de Liquidación correspondiente al ejercicio de 1973, rendida por «Tabacos de Ceuta y Melilla, S. A.», con arreglo al siguiente detalle:

Canon fijo:

Primer trimestre	5.000.000,00
Segundo trimestre	5.000.000,00
Tercer trimestre	5.000.000,00
Cuarto trimestre	5.000.000,00
Total canon fijo	20.000.000,00

Canon complementario:

Ventas netas	220.705.572,70
Importe sujeto a canon fijo	40.000.000,00
Diferencia	180.705.572,70

50 por 100 sobre 180.705.572,70

A deducir Gastos de la Delegación del Gobierno (O. M. 23.12.72)

Total canon complementario

Total cánones:

Fijo	20.000.000,00
Complementario	90.258.281,35
Total	110.258.281,35

Lo que comunico a V. I. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en «Tabacos de Ceuta y Melilla, S. A.».

15858 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 23 de julio de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,963	58,133
1 dólar canadiense	56,183	56,406
1 franco francés	13,337	13,391
1 libra esterlina	126,028	126,631
1 franco suizo	21,611	21,715
100 francos belgas	153,890	154,753
1 marco alemán	22,851	22,963
100 liras italianas	8,787	8,826
1 florín holandés	22,247	22,355
1 corona sueca	13,683	13,756
1 corona danesa	9,931	9,977
1 corona noruega	10,870	10,923
1 marco finlandés	15,560	15,648
100 chelines austríacos	323,598	326,369
100 escudos portugueses	222,080	224,451
100 yens japoneses	19,526	19,616

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

15859 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Incluido el proyecto de obras: «Mejora local, Tratamiento de intersecciones, C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, punto kilométrico 174,100 al 215,500, y C. N. 623, de Burgos a Santander, puntos kilométricos 386,700 al 393,400. Tramo: Laredo-Muriedas-Santander. Término municipal de Entrambasaguas», en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, y considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, de necesidad de ocupación y de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación que figuran en la relación que a continuación se detalla para proceder al levantamiento de las actas previas a su ocupación en la fecha y horas que se expresan:

Expediente	Fecha	Hora
1 al 5	8-8-1975	A partir de las diez horas.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Entrambasaguas, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrá formularse por escrito ante esta Jefatura.—Juan de Herrera, 14—cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 17 de julio de 1975.—El Ingeniero Jefe.—5.638-E.

PROVINCIA DE SANTANDER

Clave: 1-S-307.4M.

Término municipal de Entrambasaguas

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie afectada — Hectáreas	Clasificación
1	Miguel Arroyo	La Yesera	0,0090	Aparcamiento.
2	FEMSA	La Reñada	0,1758	Prado.
3	Celestino Fernández Samperio	La Yesera	0,1006	Edificio y prado.
4	Luis Regato Reguero	La Yesera	0,0118	Carnicería y acceso.
5	José Villegas Castillo	La Yesera	0,0264	Prado.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

15860

ORDEN de 13 de junio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.945, promovido por «Aurelio Gamir, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 13 de octubre de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.945, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Aurelio Gamir, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 13 de octubre de 1967, se ha dictado con fecha 6 de marzo de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la representación procesal de la Sociedad «Aurelio Gamir, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de trece de octubre de mil novecientos sesenta y siete por el que se concede protección en España a la marca internacional número trescientos once mil ciento cincuenta y uno, denominada «Albuphan», para distinguir productos farmacéuticos, veterinarios y sanitarios, cuya resolución, así como la desestimatoria de la reposición confirmamos por estar ajustadas a Derecho, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

15861

ORDEN de 13 de junio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 498/73, promovido por don Siro Vega Rodríguez, contra resolución de este Ministerio de 8 de julio de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 498/73, interpuesto por don Siro Vega Rodríguez, contra resolución de este Ministerio de 8 de julio de 1972, se ha dictado con fecha 18 de diciembre de 1973 por la Audiencia Territorial de La Coruña sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Siro Vega Rodríguez contra Resolución de la Dirección General de Minas de ocho de julio de mil novecientos setenta y dos, que denegó la prórroga y declaró extinguido el permiso de investigación denominado «Beatriz», número cuatro mil nueve, sito en Carballeda de Valdeorras (Orense), la que confirmamos por ser ajustada al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración de las pretensiones ejercitadas frente a ella; sin hacer declaración sobre el pago de costas.

Firme que sea la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia, juntamente con certificación y comunicación.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

15862

ORDEN de 13 de junio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.118/73, promovido por «Hispavox, S. A.», contra resolución de este Ministerio de fechas 28 de noviembre de 1970 y 12 de enero de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.118/73, interpuesto por «Hispavox, S. A.», contra resolución de este Ministerio de fechas 28 de noviembre de 1970 y 12 de enero de 1973, se ha dictado con fecha 27 de febrero de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Navarro Ungria, en nombre y representación de «Hispavox, S. A.», debemos declarar y declaramos ajustados al Ordenamiento Jurídico los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fechas veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta, y doce de enero de mil novecientos setenta y tres, éste desestimatorio del recurso de reposición contra aquél interpuesto, por los que se concedió la marca número quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro, «Orovox»; sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

15863

ORDEN de 13 de junio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 982/73, promovido por «Leo-Werke, G. m. b. H.», contra resoluciones de este Ministerio de 25 de noviembre de 1970 y 20 de diciembre de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 982/73, interpuesto por «Leo-Werke, G. m. b. H.», contra resoluciones de este Ministerio de 25 de noviembre de 1970 y 20 de diciembre de 1972, se ha dictado con fecha 16 de octubre de 1974 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Leo-Werke, G. m. b. H.», contra los acuerdos del Registro de la